PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 26 de Octubre de 2018 **Comunicado: 1702**

Aprueba Congreso creación de la Contraloría de la Fiscalía General

- Así estará en aptitud de ejercer plenamente sus atribuciones legales, orientadas a detectar, combatir y erradicar actos de corrupción.

El Pleno de la LXIV Legislatura del Estado de Veracruz aprobó el Dictamen que reforma el artículo 108, párrafo primero y fracción II, que adiciona el artículo 108 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado cuyo propósito es establecer que la Fiscalía contará con una Contraloría como órgano interno de control, que tendrá autonomía técnica, de gestión y presupuestal, dotada de los recursos suficientes y necesarios.

Dichos recursos deberán estar etiquetados dentro del presupuesto de la Fiscalía para el cumplimiento de sus funciones de prevención, detección, combate y sanción de la corrupción.

Este órgano de control estará a cargo de un Contralor General, que tendrá el nivel jerárquico, como mínimo, de Director General o su equivalente, quien será nombrado y removido por el Congreso del Estado, a quien le corresponde el ejercicio de las funciones que le otorga la Constitución Federal, la Constitución local, así como las leyes generales y estatales aplicables.

Para su funcionamiento, la Contraloría General contará, como mínimo, con las siguientes áreas**:** una secretaría técnica y con cuatro subdirecciones, competentes en las materias de: Normatividad, control interno y evaluación; Fiscalización; Anticorrupción, función pública, situación patrimonial y substanciación; y Quejas y denuncias.

Las Subdirecciones estarán bajo la responsabilidad del titular de la Contraloría General y contarán con el personal que resulte necesario para el desarrollo de sus funciones; los servidores públicos de las mismas serán designados y removidos libremente por su titular, con base en los requerimientos del servicio y a los criterios que aquél determine dentro del margen de la unidad presupuestal anual solicitada y asignada.

Asimismo, el reglamento respectivo establecerá las atribuciones que correspondan a cada subdirección

Este Dictamen, resultado de la iniciativa que presentaron el 16 de octubre de este año los integrantes de la Junta de Coordinación Política, registró 34 votos a favor y 11 abstenciones.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/